



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO PARA LA
CONTRATACIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN PAVIMENTOS
DEPORTIVOS EN VARIAS INSTALACIONES: PABELLÓN DE CIUDAD JARDÍN, PISTAS DE
BALONCESTO EN CIUDAD DEPORTIVA Y PISTA CENTRAL EN EL PABELLÓN DE
FLORIDA-BABEL"**

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El contrato de obras se ha dividido en 3 lotes:

LOTE 1: PABELLÓN MUNICIPAL DE CIUDAD JARDÍN "NACHO NOVOA", cuyo objeto es la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución material redactado a tal efecto por D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y D. Luis Alberto Hernández Calvarro, Arquitecto Municipal, con título "*Sustitución del pavimento deportivo del pabellón de Ciudad Jardín "Nacho Novoa" sito en la calle Pintor Peyret, nº 3.*". El proyecto de referencia fue aprobado el pasado 26 de septiembre de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

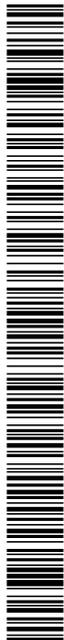
LOTE 2: PISTAS DE BALONCESTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA, cuyo objeto es la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución material redactado a tal efecto por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Col. 28720), con título "*Adecuación y mejora de pistas de baloncesto en Ciudad Deportiva de Alicante*". El proyecto de referencia fue aprobado el pasado 28 de noviembre de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

LOTE 3: PISTA CENTRAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL FLORIDA-BABEL "VICENTE CRESPO", cuyo objeto es la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución material redactado a tal efecto por D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con título "*Acondicionamiento del pavimento de la pista central en el Pabellón Municipal de Deportes "Vicente Crespo"*". El proyecto de referencia fue aprobado el pasado 6 de febrero de 2024 por la Junta de Gobierno Local.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de obras es el siguiente para cada uno de los lotes que lo integran:

LOTE 1: Tres (3) meses
LOTE 2: Dos (2) meses
LOTE 3: Dos (2) meses





3. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del contrato para los tres lotes es de un (1) año, computándose dicho plazo a partir de la fecha señalada en el acta de recepción de las obras.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de la licitación para cada lote del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende a las siguientes cantidades:

LOTE 1: Su presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (144.628,10 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de treinta mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (30.371,90 €), hacen un total de ciento setenta y cinco mil euros con cero céntimos (175.000,00, obtenido del proyecto de ejecución material.

LOTE 2: Su presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (56.834,77 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de once mil novecientos treinta y cinco euros con treinta céntimos (11.935,30 €), hacen un total de sesenta y ocho mil setecientos setenta euros con siete céntimos (68.770,07 €), obtenido del proyecto de ejecución material.

LOTE 3: Su presupuesto asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (82.642,24 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (17.354,87 €), hacen un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y siete euros con once céntimos (99.997,11 €), obtenido del proyecto de ejecución material.

5. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales.

Según reza el Artículo 240. de LCSP, a los efectos del pago, se expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Regirá el pliego de condiciones obrante en cada uno de los proyectos referenciados en el apartado 1 de este documento y complementado con el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.



No es exigible para ninguno de los 3 lotes del contrato, conforme al artículo 77 de la LCSP.

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

A excepción de los supuesto de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de terceros.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

No se contemplan.

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios durante la vigencia de este contrato.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé modificaciones contractuales.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Procede la subcontratación de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

13. OBLIGACIONES SALARIALES DEL CONTRATISTA

Junto con las obligaciones del adjudicatario previstas en el proyecto, éste deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo que les sea de aplicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de necesitar personal durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a contratar a personas que se encuentren desempleadas. El cumplimiento de esta obligación se acreditará documentalmente ante el responsable del contrato.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Las previstas con carácter general en la LCSP.

Documento firmado electrónicamente:
El Ingeniero municipal Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras y
Mantenimiento: d. Manuel R. Martinez Marhuenda